



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

OSORNO, 31 AGO. 2026

**MAT.: LLAMA A CONCURSO "BECA MUNICIPAL DE LAS ARTES", BEMART
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

DECRETO EXENTO N° 15814

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento N° 170, "BECA MUNICIPAL DE LAS ARTES", de fecha 22 de noviembre de 2011.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 181, que modifica el Reglamento N° 170, de fecha 30 de agosto de 2012.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 343, que modifica el Reglamento N° 170, de fecha 11 de octubre de 2022.

Lo dispuesto en el Reglamento N° 353, que modifica el Reglamento N° 170, de fecha 21 de abril de 2023.

Lo previsto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó Ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

DECRETO:

1.- Llámese a concurso a los jóvenes talentos artísticos, en el ámbito de las disciplinas del arte, para la obtención de la Beca Municipal de las Artes de la Ilustre Municipalidad de Osorno, BEMART.

2.- El proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación, formalización, ejecución y seguimiento de la "Beca Municipal de las Artes", BEMART, se registrará por las siguientes Bases.

BECA MUNICIPAL DE LAS ARTES

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA BECA

1.- Introducción

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado a concurso de la Beca Municipal de las Artes de la Ilustre Municipalidad de Osorno, destinada a apoyar el perfeccionamiento, formación y desarrollo de jóvenes talentos artísticos en las disciplinas contempladas en las presentes bases.

El procedimiento regulado por estas bases se desarrollará de conformidad con los principios y normas que resulten aplicables a los procedimientos administrativos, procurando garantizar la igualdad de los postulantes, transparencia, imparcialidad, objetividad, trazabilidad y debida fundamentación de las actuaciones que se realicen durante el proceso.

2.- Objetivos de la convocatoria

Esta beca tiene por finalidad financiar el perfeccionamiento, formación y desarrollo de los jóvenes talentos artísticos, en el ámbito de las disciplinas del arte.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó Ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

3.- Modalidades

Esta Beca comprende la entrega de un máximo de cuatro (04) becas, destinadas al financiamiento de las siguientes disciplinas artísticas:

Música Clásica (ejecución instrumental).
Canto Lírico.
Artes Visuales (pintura y escultura).
Artes Escénicas (danza y teatro).

La cantidad máxima de beneficiarios será de cuatro (04) personas, sin perjuicio de que el Comité Especializado pueda proponer un número inferior cuando las postulaciones no cumplan con los requisitos o estándares establecidos en las presentes bases.

4.- Aportes

La presente beca contempla un financiamiento de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), de carácter individual, por cada beneficiario seleccionado.

En consecuencia, el monto máximo total destinado al concurso será de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), correspondiente a un máximo de cuatro (04) becas.

El otorgamiento y pago de los recursos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente y a la total tramitación de los actos administrativos y demás instrumentos requeridos para su materialización.

5.- Duración

El cumplimiento de los objetivos de la beca no podrá superar los diez (10) meses, contados desde la fecha de suscripción del convenio respectivo.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó Ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

II. POSTULACIÓN

1.- Quiénes pueden postular

Podrán postular al fondo "Beca Municipal de las Artes", todos los jóvenes talentos artísticos que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y en el Reglamento N° 170 y sus modificaciones.

Se entiende por "joven talento artístico" a aquellas personas que acrediten, mediante certificado, carta u otro antecedente emitido por una institución o profesional competente, su habilidad técnica y talento creativo en la disciplina artística a la que postulan.

Se exigirá a cada postulante cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber nacido y estar domiciliado en la ciudad de Osorno, o ser residente que haya comenzado en esta ciudad sus estudios artísticos.
- Tener una edad no inferior a los 7 años y no superior a los 25 años, al momento de postular.
- Encontrarse en etapa de estudio, perfeccionamiento o titulación en cualquier carrera o disciplina acorde con esta Beca Municipal de las Artes.
- Encontrarse en una situación socioeconómica que le impida cumplir adecuadamente los objetivos planteados en esta beca.
- No estar en posesión de otra beca que se encuentre dirigida a satisfacer el mismo fin.

No podrán participar en esta beca los integrantes del Comité Especializado, ni sus cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni aquellas personas respecto de las cuales exista una relación de dependencia directa u otra circunstancia que pueda comprometer la debida imparcialidad del proceso de evaluación.

La concurrencia de alguna de estas circunstancias será considerada, además, para efectos del deber de abstención de los integrantes del Comité Especializado.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

2.- Postulación

El concurso destinado a recepcionar las postulaciones se desarrollará una (01) vez al año.

Los interesados podrán presentar su postulación hasta la fecha establecida en cada llamado a concurso, a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Las postulaciones serán presentadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Osorno, ubicada en calle Juan Mackenna N° 851, y deberán ser dirigidas al Departamento de Patrimonio Cultural de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

El Departamento de Patrimonio Cultural será la unidad responsable de la coordinación administrativa del concurso y de la recepción, registro, organización, custodia y trazabilidad de los antecedentes que conformen el procedimiento, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras unidades municipales.

3.- Antecedentes solicitados

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes obligatorios:

- Plan de estudios, perfeccionamiento, formación y/o desarrollo en la disciplina artística a la que postula, que exponga con claridad el cronograma de actividades y los logros esperados.
- Carta de respaldo de una institución o profesional de las artes.
- Currículo del postulante, donde detalle su trayectoria, adjuntando los respaldos necesarios que acrediten su gestión, tales como material gráfico, audiovisual, prensa, reconocimientos u otros antecedentes pertinentes.
- Certificado de situación socioeconómica emitido por el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
- Carta de aceptación de la institución o maestro, en caso de que se trate de la continuación de estudios y/o perfeccionamiento.

Será responsabilidad del postulante asegurarse de que los documentos o archivos que presente correspondan a lo solicitado en las presentes bases,

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó Ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

pudiendo su incumplimiento afectar la admisibilidad y/o evaluación respectiva, de acuerdo con las reglas del concurso.

4.- Plazos de recepción

Las postulaciones serán presentadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Osorno, ubicada en calle Juan Mackenna N° 851, y deberán ser dirigidas a:

"Beca Municipal de las Artes de Osorno, Departamento de Patrimonio Cultural de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)", en sobre cerrado.

Plazo de recepción de antecedentes: hasta el 30 de noviembre de 2026.

La convocatoria a la postulación de esta beca será difundida mediante la publicación de un aviso, por lo menos durante dos días distintos, en un diario de circulación local y en la página web institucional www.imo.cl.

Las postulaciones que no cumplan con las formalidades de presentación o los requisitos establecidos en las presentes bases serán dejadas fuera del proceso de postulación, de acuerdo con la etapa procedimental correspondiente.

Los documentos presentados no serán devueltos y quedarán incorporados a los antecedentes del procedimiento administrativo, en conformidad con las normas aplicables.

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1.- Proceso de evaluación y selección

Existirá un Comité Especializado, que estará integrado por:

- El Alcalde o quien este designe como su representante.
- Un representante del Concejo Municipal de Osorno.
- El Director de la Corporación Cultural de Osorno.
- El Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Tres (03) artistas destacados de Osorno.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó Ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

Los tres artistas destacados de Osorno serán determinados considerando las disciplinas artísticas efectivamente representadas en las postulaciones recibidas, procurando que la composición del Comité Especializado permita contar con conocimientos pertinentes para la adecuada evaluación de las propuestas.

Una vez cerrado el período de recepción de postulaciones, el Departamento de Patrimonio Cultural efectuará la revisión de las disciplinas representadas y propondrá los integrantes externos correspondientes, para efectos de su designación.

La integración definitiva del Comité Especializado será formalizada mediante el respectivo Decreto Alcaldicio, con anterioridad al acceso de sus integrantes a los antecedentes de las postulaciones y al inicio de las evaluaciones.

El Comité tendrá como Secretario al Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural del municipio, quien tendrá la función de coordinar el concurso, resguardar el cumplimiento de las presentes bases y llevar la debida documentación y trazabilidad del procedimiento.

Deber de imparcialidad y abstención

Antes de acceder a los antecedentes de los postulantes y de iniciar cualquier evaluación, cada integrante del Comité Especializado deberá suscribir una declaración de imparcialidad y de ausencia de conflictos de interés respecto de las personas postulantes.

Asimismo, los integrantes del Comité deberán abstenerse de intervenir en aquellos casos en que concurra alguna circunstancia que pueda comprometer su imparcialidad, exista interés personal o se configure alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases o en la normativa aplicable.

Las declaraciones de imparcialidad, antecedentes relativos a eventuales abstenciones y demás actuaciones relacionadas con la composición e independencia del Comité serán incorporados al expediente administrativo del concurso.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó Ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

Procedimiento de evaluación

La Secretaría del concurso distribuirá las postulaciones recibidas a los distintos miembros del Comité Especializado, una vez que su integración haya sido formalizada mediante el respectivo acto administrativo y se hayan cumplido las medidas de resguardo de imparcialidad.

Los integrantes del Comité evaluarán las propuestas en una primera etapa en forma individual e independiente.

Las evaluaciones individuales deberán quedar documentadas mediante las respectivas pautas, fichas o formularios de evaluación y serán incorporadas al expediente administrativo del concurso.

En una segunda etapa, se realizará una reunión de los integrantes del Comité Especializado, en la que se procederá a la evaluación definitiva de las postulaciones, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

Por mayoría absoluta de los asistentes a la respectiva sesión, se determinará la propuesta de nómina de postulantes seleccionados.

El resultado de esta etapa deberá constar en un Acta de Evaluación fundada, suscrita por los integrantes que participen en la respectiva sesión, en la que deberán dejarse establecidos, a lo menos, los postulantes evaluados, los criterios utilizados, los resultados obtenidos, los antecedentes considerados y la propuesta de beneficiarios.

Las pautas o fichas de evaluación individual, las declaraciones de imparcialidad y abstención, el Acta de Evaluación y los demás antecedentes producidos durante esta etapa formarán parte del expediente administrativo del concurso.

El Comité Especializado deberá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cierre del plazo de postulación, entregar al Alcalde el Acta de Evaluación y la propuesta de nómina de beneficiarios.

La propuesta efectuada por el Comité Especializado tendrá carácter técnico y será sometida a la decisión de la autoridad competente mediante el

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

correspondiente acto administrativo.

Adjudicación

La selección definitiva y adjudicación de las becas se materializará mediante un Decreto Alcaldicio fundado posterior, en el cual se individualizará a las personas beneficiarias, el monto adjudicado a cada una y los antecedentes que sirven de fundamento a la decisión.

El acto administrativo de adjudicación deberá encontrarse totalmente tramitado con anterioridad a la suscripción del convenio y a la transferencia de los recursos.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Acta de Evaluación, el Alcalde resolverá la propuesta de adjudicación mediante el correspondiente acto administrativo.

Los recursos a los beneficiarios de la Beca Municipal de las Artes serán entregados durante el mes de marzo del año 2027, siempre que se encuentren cumplidas todas las condiciones administrativas, presupuestarias y documentales establecidos en las presentes bases.

2.- Criterios de evaluación

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

Ámbito Artístico: 40%

Evaluará, a través de la documentación solicitada en estas bases, estudios, experiencia, logros artísticos y, de acuerdo con la beca solicitada, la pertinencia y proyección de dichos antecedentes.

Para ello será necesario considerar, entre otros elementos, las calificaciones obtenidas en estudios del área artística respectiva, calidad y experiencia en presentaciones, participación en concursos, logros, reconocimientos y premios, capacidad creativa a través de obras de propia autoría y demás antecedentes que permitan acreditar la trayectoria y potencial artístico del postulante.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

Ámbito Personal: 20%

Evaluará, considerando la edad del interesado, entre 7 y 25 años, sus estudios, avances, hitos académicos, antecedentes aportados por profesionales o instituciones competentes y logros de desarrollo artístico alcanzados a la fecha.

Audición: 40%

En caso de ser necesario, el Comité Especializado podrá citar a una audición, en la cual los postulantes, de forma grupal o individual, podrán demostrar sus capacidades artísticas en forma presencial.

Cuando se realice una audición, sus resultados deberán quedar documentados e incorporados al expediente administrativo, como antecedente de la evaluación.

3.- Publicación de resultados

El Alcalde, dentro de los quince (15) días siguientes a la dictación y total tramitación del acto administrativo de adjudicación, comunicará el resultado de las postulaciones a través de los medios de comunicación social que se determinen y mediante el sitio web institucional www.imo.cl, previa notificación por correo electrónico a las personas que hayan resultado beneficiadas.

Derecho a reclamación

Respecto de la selección o no selección, los interesados podrán ejercer los recursos administrativos que procedan conforme a la Ley N° 19.880, dentro de los plazos y bajo las condiciones establecidos por dicha normativa.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Por la sola presentación de las postulaciones a esta Beca, se entenderá, para todos los efectos que correspondan, que la persona postulante conoce el contenido de las presentes bases, sin perjuicio de los derechos que la legislación vigente reconoce a los interesados dentro del procedimiento administrativo.

Los postulantes, en el momento de formalizar sus postulaciones, declaran que

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó Ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

toda la información contenida en ellas es verídica y que los antecedentes aportados corresponden a la realidad.

Tratándose de postulantes menores de edad, dicha declaración deberá ser suscrita o ratificada por su padre, madre o representante legal, según corresponda, sin perjuicio de la participación del propio postulante en aquellas actuaciones que pueda realizar de acuerdo con su edad y la normativa aplicable.

Beneficiarios menores de edad

Cuando el beneficiario sea menor de edad, su padre, madre o representante legal deberá intervenir en aquellas actuaciones que, de acuerdo con la legislación vigente, requieran representación o autorización, incluyendo la suscripción del convenio, recepción o administración de los recursos cuando corresponda y demás actuaciones jurídicas o administrativas que el menor no pueda realizar válidamente por sí mismo.

La condición de representante legal no altera la calidad de beneficiario del joven talento artístico seleccionado, quien será individualizado como tal en el respectivo Decreto Alcaldicio de adjudicación.

Formalización y transferencia de los recursos

La asignación de los fondos adjudicados a los postulantes seleccionados se materializará mediante un convenio entre la Municipalidad y el beneficiario o, tratándose de un menor de edad, con la intervención de su padre, madre o representante legal, según corresponda.

La suscripción del convenio sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que materialice la adjudicación.

La transferencia de los recursos sólo se efectuará una vez que se encuentren cumplidas copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Decreto Alcaldicio de adjudicación totalmente tramitado.
- b) Convenio debidamente suscrito y totalmente tramitado.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó Ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

c) Acreditación de los antecedentes bancarios necesarios para efectuar el depósito.

d) Existencia de disponibilidad presupuestaria para efectuar el desembolso.

e) Cumplimiento de los demás antecedentes administrativos que resulten exigibles para la transferencia de recursos municipales.

No se efectuará transferencia de recursos con anterioridad al cumplimiento de las condiciones señaladas precedentemente.

Destino de los recursos

Los beneficiarios deberán destinar los recursos exclusivamente al pago de la especialización artística que desempeñen por esta vía, sea en Conservatorio, Escuela de Música o Artes o su equivalente académico, como también en la producción o gestión de algún evento relacionado con su disciplina.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos en las presentes bases y en el convenio respectivo.

Actividad en beneficio de la comunidad

El becario deberá realizar una presentación artística en beneficio de la comunidad, una vez al año, ya sea en forma grupal o individual.

Informe técnico y seguimiento

Asimismo, el beneficiario deberá aportar un informe técnico, con detalle de las actividades realizadas en relación con los objetivos y recursos de la Beca Municipal de las Artes.

El informe técnico deberá ser presentado de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en el convenio respectivo.

La documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del beneficiario será remitida a la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Osorno, unidad que efectuará las acciones de revisión y control que

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó Ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

Los informes, antecedentes, observaciones, respuestas y demás documentos asociados al seguimiento y control del beneficio serán incorporados al expediente administrativo respectivo.

Cuenta bancaria y pago

El becario deberá contar con una libreta de ahorro, chequera electrónica u otro medio bancario similar que permita efectuar el depósito de los aportes entregados por el Municipio.

Tratándose de un beneficiario menor de edad, los antecedentes bancarios deberán corresponder al mecanismo legalmente habilitado para recibir y administrar los recursos, conforme a la normativa aplicable y a las instrucciones de la Municipalidad.

El aporte se realizará en un solo pago, una vez cumplidas todas las condiciones administrativas, presupuestarias y documentales señaladas en las presentes bases y en el convenio respectivo.

Expediente y trazabilidad

El Departamento de Patrimonio Cultural será responsable de mantener y resguardar la documentación que conforma el expediente administrativo del concurso, de acuerdo con las normas y procedimientos municipales aplicables.

El expediente deberá contener, según corresponda:

- Antecedentes de la convocatoria.
- Postulaciones y documentos acompañados.
- Registro de recepción de las postulaciones.
- Antecedentes relativos a la admisibilidad.
- Decreto Alcaldicio que formalice la integración del Comité Especializado.
- Declaraciones de imparcialidad y ausencia de conflictos de interés.
- Antecedentes relativos a eventuales abstenciones.
- Pautas o fichas de evaluación individual.
- Antecedentes de eventuales audiciones.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

Acta de Evaluación fundada del Comité Especializado.
Decreto Alcaldicio de adjudicación.
Notificaciones y comunicaciones efectuadas durante el procedimiento.
Convenios suscritos.
Antecedentes relativos a la transferencia de recursos.
Informes técnicos.
Antecedentes de seguimiento y control.
Observaciones y demás actuaciones administrativas que correspondan.

La documentación deberá mantenerse de manera que permita verificar la secuencia, integridad y trazabilidad de las actuaciones desarrolladas durante el procedimiento.

Incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones de las presentes bases, del Reglamento aplicable o del convenio respectivo por parte de los beneficiarios dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Osorno a poner término al beneficio, previa tramitación del procedimiento administrativo que corresponda y mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio fundado.

Lo anterior será sin perjuicio de las demás consecuencias administrativas o legales que pudieren resultar procedentes, incluyendo, cuando corresponda, la restitución de recursos.

Asimismo, el beneficiario que incurra en incumplimiento no podrá volver a postular al beneficio por el plazo de tres años, contados desde la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que determine el incumplimiento, cuando así corresponda conforme a la normativa aplicable.

3.- Déjese establecido que la ejecución del presente concurso y la entrega de los recursos correspondientes quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2027 y a la total tramitación de los actos administrativos y convenios que correspondan.

4.- Encomiéndese al Departamento de Patrimonio Cultural de la Dirección de Desarrollo Comunitario la coordinación administrativa del concurso, conforme a las funciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de las

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Escanear QR para Validar ó Ingrese a <https://verificacion.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Patrimonio Cultural

atribuciones que correspondan a las demás unidades municipales intervinientes.

5.- Déjese establecido que la adjudicación de las becas deberá materializarse mediante el respectivo Decreto Alcaldicio posterior, en los términos establecidos en las presentes bases.

6.- Publíquese el presente llamado y sus bases en los medios que correspondan, de conformidad con lo establecido en las presentes bases y en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/RAPM/CGGM/JESC/JGPV/ffts

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA		
 Escanear QR para Validar ó ingrese a https://verificacion.imodigital.cl CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026998113238261	 JAMIE ALBERTO BERTIN VALENZUELA ALCALDE jaime.bertin@imo.cl 16-09-2026 10:31:05	 YAMEL JANNA UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL yamil.uarac@imo.cl 16-09-2026 10:45:22